

121

Tuluá Valle, 08 de abril de 2022

Señor
ANONIMO
La Ciudad

ASUNTO: Respuesta definitiva y de fondo a Rad. 1029 del 24 de noviembre de 2021.

La Contraloría Municipal de Tuluá recibió denuncia con radicado No. 1029 del 24 de noviembre 2021, a través del cual se pone en conocimiento denuncia anónima por presuntas irregularidades en los estímulos que entrego el municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Cultura, a los diferentes artistas y fundaciones de la ciudad, pero en los cuales no hubo ninguna auditoria ni seguimiento a la ejecución de los proyectos presentados, por ejemplo proyectos que decían ser ejecutados en un mes se efectuaron en día y medio y los recursos económicos no fueron ejecutados en lo que planteaban los proyectos.

Al respecto informamos que la denuncia con Rad. 1029, se tramita como requerimiento ciudadano por la Unidad de Participación Ciudadana y por medio del presente se le dará el trámite final al mismo, por lo tanto, se procede con lo siguiente.

Se da claridad frente a lo solicitado por el denunciante, referente a las auditorias y seguimientos a la ejecución de los proyectos objeto de la presente; que de acuerdo con la Ley 42 de 1993 mediante el artículo 4 nos señala lo siguiente:

“El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.”

“Este será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales.”

Siendo consecuentes con lo anterior, la Contraloría Municipal de Tuluá en desarrollo del plan de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2022, inició las auditorias financieras y de gestión a la Alcaldía Municipal de Tuluá vigencia 2021, el cual fue comunicado a la entidad sujeto de control por medio de oficio número 87 y con fecha 03 de febrero de 2022.

Otrora, continuando con la denuncia, llevada a cabo la evaluación a los diferentes contratos por medio de los cuales se entregaron los diferentes beneficios se logra evidenciar que la Administración Municipal emitió los siguientes Decretos:

- Decreto 200.024.0629 del 17 de noviembre de 2020, por medio del cual se implementa e institucionaliza el programa municipal de estímulos “arte y

cultura para la gente” para fortalecer la actividad artística y cultural en el municipio de Tuluá.

- Decreto 200.024.0485 del 19 de agosto de 2020, por medio del cual se crea el comité de la contribución parafiscal cultural y se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el municipio de Tuluá Valle del Cauca.

Los decretos entran a regular los incentivos y/o estímulos que se entregan por las diferentes expresiones culturales y se plasma en los mismos la aplicación de la normatividad colombiana, partiendo desde la constitución Política Colombiana, mediante el artículo 71 donde el estado establece la obligación de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Lo anterior fue reglamentado mediante la Ley 397 de 1997 artículo 18:

De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;

j. Filosofía;

k. Arqueología;

l. Patrimonio;

m. Dramaturgia;

n. Crítica;

ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Por lo que vemos es evidente que la nación desde la constitución y sus normas complementarias podemos analizar que los incentivos ya se encuentran estipulados y reglamentados para las diferentes personas u organizaciones.

Siguiendo con el análisis a los estímulos y según los decretos emitidos por la alcaldía Municipal de Tuluá se logra evidenciar que los incentivos dados a las personas que fueron objeto de la entrega, cuentan con lo siguiente:

- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de registro de proyectos.
- Resolución 200.059.694 del 10 de octubre de 2021, por medio del cual se hace entrega de los estímulos para los artistas, organizaciones o grupos culturales ganadores en la convocatoria estímulos arte y cultura para la gente 2021.

Es de real importancia dejar anotado que la Administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Arte y Cultura realiza las convocatorias abiertas por medio de la página web del municipio, en los cuales solicita a los artistas, creadores y gestores culturales que quisieran participar en la bolsa de estímulos del municipio de Tuluá y además contarán con los diferentes requisitos solicitados en la convocatoria, por lo tanto se cumple con el principio de la transparencia frente a la convocatoria.

Frente a lo expuesto por el denunciante a los términos ejecutados en un día y medio, el suscrito tiene para reiterar nuevamente que los términos se cumplieron, frente a los estudios previos, los requisitos, fecha de apertura, fecha de cierre y publicación de resultados fueron publicados en la página web del municipio de Tuluá, los cuales se evidencia que cumplen con los términos estipulados para cada entrega.

La Contraloría Municipal de Tuluá, valora la participación ciudadana como herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción, por ello agradece su confianza y le reitera

nuestro compromiso de atender cualquier requerimiento que se encuentre dentro de la competencia legal de la Entidad.

Finalmente, de manera cordial le solicitamos diligenciar y enviarnos la encuesta de satisfacción que se anexa al presente comunicado al correo electrónico participacionciudadana@contraloriatulua.gov.co, con el fin de que la entidad pueda cerrar correctamente el expediente correspondiente a su petición.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO ORREGO ARCILA
Auditor Fiscal II

CC. Dra. Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Presidenta Gerencial Departamental Colegiada del Valle
(correspondenciavalle@contraloria.gov.co)

Anexo: Un (1) Folio. Encuesta de Satisfacción (Formato F-120-22)

Elaboró: Víctor Alfonso Porras - Abogado Contratista
Transcribió: Leidy Yohana Hernandez Castro – Contratista - Profesional de Apoyo
Revisó: Cesar Augusto Orrego Arcila – Auditor Fiscal II.



TU OPINIÓN ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS

Trámite solicitado:

Petición

Queja

Reclamo

Sugerencia

Denuncia

Asunto:
(Describa brevemente su solicitud)

¿La Contraloría Municipal de Tuluá brindó atención a su solicitud? Si No

En el caso de responder SI, por favor califique la atención recibida marcando X

	EXCELENTE	BUENO	POR MEJORAR
Tiempo de Respuesta			
Trato y atención brindada por el servidor público			
La información recibida fue			
Observaciones:			
Nombre Completo			
E-mail	No. de contacto		